

de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio según el art. 166 de LSA.

Balaguer, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador.—321. y 3.<sup>a</sup> 15-1-2004

**GIROCLAD, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**GIROCROM, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de las compañías, Giroclad, Sociedad Limitada, y Girocrom Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de Enero del 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de la última por la primera, de conformidad con el balance de fusión cerrado el 15 de Diciembre del 2003, con disolución sin liquidación y transmisión de su patrimonio en bloque a Giroclad, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil el día 30 de Diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en las artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de enero de 2004.—Eva Hereu Grau. Administradora Única.—488. y 3.<sup>a</sup> 15-1-2004

**GREGORIO RIAZA, S. R. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA  
CERRO ALTO, S.R.L.**

**INMOBILIARIA GREMAR, S. R. L.**

**INMOBILIARIA CERCEDA, S. R. L.**

**INMOBILIARIA**

**SAN GREGORIO, S. R. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de diciembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gregorio Rianza, S.R.L.» de «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greymar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Rozas, 29 de diciembre de 2003.—D. Antonio González Lorente, Administrador Único de «Gregorio Rianza, S.R.L.», «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greymar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.».—203. y 3.<sup>a</sup> 15-1-2004

**HIDROELÉCTRICA  
DEL ARNOYA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**COMPAÑÍA GALLEGA  
DE MINICENTRALES, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2003 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L. (absorbente), de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A. (absorbida), y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña, y conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., la titular de la totalidad del capital social de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión, y los documentos a que hacen referencia los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anteriormente mencionada.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., Antonio Fontenla Ramil, y el Administrador Único de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A., Luis Castro Valdivia.—279. y 3.<sup>a</sup> 15-1-2004

**INMOBILIARIA CASINO  
DEL COMERÇ EPIC, S. A.**

*Transformación en Sociedad Limitada*

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la junta general extraordinaria de accionistas celebrada en su domicilio social el día 30 de diciembre de 2003, acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de estatutos sociales.

Terrassa, 8 de enero de 2004.—El presidente del consejo de administración, Sr. Delfi Santigosa i Gasset.—628. 2.<sup>a</sup> 15-1-2004

**INMO-CLEM,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**APARLLOGUER,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de Inmo-Clem, Sociedad Limitada, y el

socio único de Aparlloguer, Sociedad Limitada, el día 15 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de Aparlloguer, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y sociedad absorbida, totalmente participada por Inmo-Clem, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 24 de noviembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 28 de noviembre de 2003, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 11 de diciembre de 2003.

A los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, a 23 de diciembre de 2003.—El administrador único de Inmo-Clem, Sociedad Limitada y Aparlloguer, Sociedad Limitada unipersonal, don Jesús Esteve Senán.—651. 2.<sup>a</sup> 15-1-2004

**KGINVES1, SIMCAVF, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2003, acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, reducir el capital en circulación de la sociedad en 6.340.305 euros mediante la disminución del valor de todas y cada una de sus acciones en 2,5 euros, que, de su valor actual en 5 euros, pasarán a tener un nominal de 2,5 euros. De esta forma queda establecido un nuevo capital inicial en 2.405.000 euros, representado por 962.000 acciones de 2,5 euros de valor nominal, y un capital estatutario máximo de 24.050.000 euros, representado por 9.620.000 acciones de 2,5 euros de valor nominal, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

San Sebastián, a 30 de diciembre de 2003.—El Secretario no Consejero, Natalia García de Albizu Gárate.—292.

**LACONEXIÓN RAMBLA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**LACONEXIÓN FRANCESA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**LACONEXIÓN BALEAR, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 19 y el 22 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laconexión Rambla, S. L.», de «Laconexión Francesa, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Laconexión Balear, S. L. Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades parti-